



CUT: 35897-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0606-2022-ANA-AAA.H

Tarapoto, 14 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 35897-2022**, sobre Autorización de Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua";

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, concordante con el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos y el numeral 212.1 del artículo 212° de su Reglamento, establece que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, visto el expediente, mediante Carta N° CR20G/CG/RO/2022/193, recepcionado el 07.03.2022, la empresa China Railway 20 Bureau Group Corporation Sucursal del Perú, con RUC N° 20603696574, solicita la Autorización para la ejecución de obras en fuentes natural de agua, comprendidas dentro del proyecto "Mejoramiento, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Huánuco - La Unión - Huallanca - Dv. Antamina y Emp. PE-3N (Tingo Chico) - Nuevas Flores - Llata - Antamina", adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Carta N° 0282-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, de fecha 25.05.2022, se comunica al administrado la programación de la verificación técnica de campo para el día 02.06.2022, a horas 09:30 a.m., llegándose a suscribir el acta de verificación técnica de campo N° 0171-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/COSA;

Que, a través del Informe Técnico N° 0029-2022-ANA-AAA.H/MAVR, de fecha 22.08.2022, el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento TUPA 8 para el otorgamiento de autorización para la ejecución de obra en fuente natural de agua, el mismo que técnicamente es pertinente su autorización;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 0105-2022/CFZR-OS90000177, determina:

- ✓ Que, de la evaluación del expediente se advierte que, el proyecto tiene la certificación ambiental, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según Resolución Directoral N° 895-2016-MTC/16, de fecha 21.10.2016, además el expediente técnico de obra ha sido aprobado mediante Resolución Directoral N° 032-2017MTC/20, de fecha 16.01.2017.
- ✓ El Profesional de la Autoridad Administrativa del Agua – Huallaga, a través del Informe Técnico N° 0029-2022-ANA-AAA.H/MAVR, determina que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 08 del TUPA de la ANA, opinando que se autorice a favor del administrado, la ejecución de obra en fuente natural de agua en bien asociado, por estar enmarcadas en el Artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, no habiéndose presentado oposiciones, ni se encontró observaciones en la verificación técnica realizada el día 02.08.2022, obteniendo opinión favorable.
- ✓ El plazo de ejecución del proyecto, se evaluó en base al cronograma de ejecución de obras presentado por la administrada y aprobado por el sector correspondiente mediante la Resolución Directoral N° 2423-2021-MTC/20, de fecha 10.12.2021, la cual traslada la fecha de término de ejecución de las Obras Iniciales – Tramo I (OI-T1) para el día 19.07.2022.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0029-2022-ANA-AAA.H/MAVR e Informe Legal N° 0105-2022/CFZR-OS90000177 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la empresa **China Railway 20 Bureau Group Corporation Sucursal del Perú**, con RUC N° 20603696574, la ejecución de obra en fuente natural de agua o infraestructura hidráulica Multisectorial, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Huánuco - La Unión - Huallanca - Dv. Antamina y Emp.PE-3N (Tingo Chico) - Nuevas Flores - Llata – Antamina", características detalladas en el siguiente cuadro:

Titular	China Railway 20 Bureau Group Corporation Sucursal del Perú	R.U.C / D.N.I	20603696574
Nombre del Proyecto o Actividad	"Mejoramiento, Conservación por Niveles de Servicio y Operación del Corredor Vial: Huánuco - La Unión - Huallanca - Dv. Antamina y Emp.PE-3N (Tingo Chico) - Nuevas Flores - Llata - Antamina"	Tipo de Intervención	Publico

Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica	ALA
	Departamento :	Huánuco	49849 - Intercuenca Alto Huallaga	Alto Huallaga
	Provincia :	Huánuco - Yarowilca		AAA
	Distrito :	Huánuco - Quisqui - Jacas Chico.		Huallaga
Fuente de Agua	Tipo	Superficial	Nombre	Rio Higueras Rio Mito Quebrada Yuracyacu Qda. Mamayhuachin Quebrada Ucumania Quebrada Shogosh Quebrada Sillaragra Quebrada Ragracancha Quebrada Vera Quebrada Kichki
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION				
Obra - Características	<ul style="list-style-type: none"> - Cuatro (04) puentes de 10 a 18 metros de longitud. - Doce (12) alcantarillas tipo marco de concreto. - Treinta y siete (37) alcantarillas de tubo metálico corrugado (TMC) de diámetro =48". - Doce (12) badenes. - Un (01) tramo de defensa ribereña (Enrocado). 			
Ubicación Geográfica Coordenadas UTM - DATUM WGS84	Según el emplazamiento de las obras a construir en la vía: <ul style="list-style-type: none"> - Punto de Inicio: 361 345 m Este - 8 901 542 m Norte - Punto Final: 333 686 m Este - 8 908 811 m Norte 			
Plazo de Ejecución	Fecha de Culminación 19.07.2022			

Artículo 2º.- OTORGAR el plazo de Eficacia Anticipada, por la ejecución del proyecto descrito en el numeral precedente, habiendo sido ejecutado hasta el 19 de julio de 2022.

Artículo 3º.- DISPONER que la Administración Local de Agua Alto Huallaga, supervise que la obra se ejecute en el lugar y condiciones autorizadas, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir; asimismo, indicar que la empresa **China Railway 20 Bureau Group Corporation Sucursal del Perú**, asumirá la responsabilidad ante cualquier eventualidad que genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la Resolución Directoral a la empresa China Railway 20 Bureau Group Corporation Sucursal del Perú, con domicilio en la Av. Ricardo Angulo Ramírez N° 222 – San Isidro – Lima, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y la Administración Local de Agua Alto Huallaga; mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA